

Miriam B. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.I.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- DAR de baja del Patrimonio Municipal UN (1) Tanque de Agua con capacidad de CINCO MIL (5.000) Litros, de estructura de acero inoxidable.

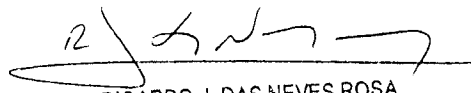
ARTICULO 2º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en carácter de donación, el elemento a que hace mención el Artículo precedente, a la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Ushuaia.

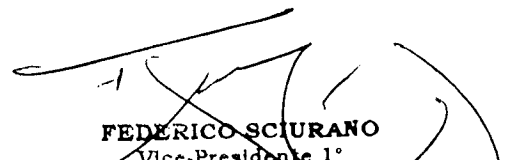
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2737


DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20/10/2004.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


FEDERICO SCIURANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero: 2737
2/2

Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FOTOGRAFADA

Miriam P. ...
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 NOV 2004

VISTO el expediente N° CD-06167/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/10/2004, por la cual se da de baja del Patrimonio Municipal Un (1) tanque de Agua con capacidad de CINCO MIL (5000) litros, de estructura de acero inoxidable.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 462 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2737, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/10/2004, por la cual se da de baja del Patrimonio Municipal Un (1) tanque de Agua con capacidad de CINCO MIL (5000) litros, de estructura de acero inoxidable. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1292 /2004.

mgf.
R.
[Signature]

MONICA S. URCQUIZA
Secretaria de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

[Large signature]